

En la sección segunda se realiza el análisis de las distintas figuras que intervinen en el proceso ordinario declarativo de nulidad. En primer lugar, se describe el papel de aquellos que forman parte del tribunal, entendido éste en un sentido amplio, en tanto se ocupa también de los peritos, e incluso los intérpretes, aunque sin entrar demasiado en las cuestiones propias de la disciplina del tribunal. En segundo lugar, se explica la función esencial de las partes y de aquellos que las representan técnicamente.

Aunque la instancia comienza por la citación y concluye habitualmente por la sentencia definitiva, la sección C, tercera de este capítulo que así se titula, analiza los pasos que se siguen desde la presentación de la demanda hasta la fase de discusión, sin olvidar la posibilidad de que se presenten causas incidentales. La sentencia y sus medios de impugnación constituyen el objeto de la sección D de este capítulo. Me parece muy correcto el exponer con claridad el diferente trato que tiene la sentencia según ésta resulte *pro vinculo* o *pro nullitate*. En la última sección encontramos la referencia obligada al proceso documental, y al controvertido y especialísimo caso del proceso administrativo ante el Tribunal de la Signatura.

Los capítulos cuarto y quinto son brevísimos y están dedicados, respectivamente a los aspectos procesales de la separación matrimonial en el fuero eclesiástico y a los casos de disolución de matrimonio. En estos últimos no existe en puridad el contradictorio, con lo que estamos en presencia de procedimientos verdaderamente especiales.

Una vez resumido el contenido de este libro, de esta obra clara, concisa pero completa, sólo resta añadir que su presentación resulta impecable, muy adecuada para el uso y el trato que habitualmente recibirá un manual, y que además tiene un precio que lo hace asequible a los tradicionalmente lastimosos bolsillos de los estudiantes.

AURORA M.<sup>a</sup> LÓPEZ MEDINA

PÉREZ-COCA SÁNCHEZ-MATAS, Carmen, *Casos prácticos matrimoniales canónicos (supuestos de hecho y cuadro de psicología clínica en relación con el can. 1095)*, Universidad de Extremadura, Cáceres, 2003, 130 pp.

Las estadísticas demuestran que las crisis matrimoniales van en aumento y con ello las demandas de nulidad de matrimonios canónicos que se presentan ante los tribunales eclesiásticos. Este hecho hará que el estudiante de Derecho que se dedique al ejercicio de la abogacía tenga que enfrentarse, cada vez con más frecuencia, a procesos de este tipo. Su tarea se le facilita si ha recibido una buena formación no sólo teórica, sino también práctica, mediante el acercamiento a la realidad de los cánones del Código de Derecho Canónico que regulan el matrimonio. Y ello es lo que ha pretendido y ha conseguido sobradamente Carmen Pérez-Coca y Sánchez-Matas con este libro titulado *Casos prácticos*

*matrimoniales canónicos (supuestos de hecho y cuadro de psicología clínica en relación con el can. 1095).*

Ha sido publicado por la Universidad de Extremadura en su sección de manuales, y con él nuestra compañera cierra su larga etapa como profesora titular de Derecho Eclesiástico del Estado en la que siempre ha sido su Facultad, la Facultad de Derecho de la Universidad de Extremadura, pasándonos la antorcha a otros.

Este libro nos facilitará a los docentes mostrar al alumno la aplicación práctica de los cánones comprendidos en el Título VII de la Parte I del Libro IV del Código de Derecho Canónico, a través de cuarenta y uno supuestos de hecho, en orden a la consecución de ese acercamiento a la realidad que refuerza el aprendizaje del discente.

Señala la autora en la introducción que los casos prácticos están basados en su mayoría en hechos reales tomados muchos de ellos de sentencias de nulidad o rescriptos de disolución del matrimonio, aunque se hayan variado datos personales, así como circunstancias de tiempo y lugar, para respetar la privacidad de las personas implicadas.

Se han clasificado siguiendo el orden que emplea el Código en materia matrimonial, es decir, impedimentos, consentimiento y forma, aunque en aquellos supuestos que presentan más de un capítulo de nulidad la autora ha tenido en cuenta el más sobresaliente a la hora de su clasificación.

Por su parte, las dificultades que presenta el estudio de los capítulos de nulidad por defecto o vicio del consentimiento, a lo que se añade que son los más frecuentes en la práctica, han hecho que se haya dedicado un mayor número de casos a esta materia.

Las razones anteriores también han llevado a que en el volumen, junto a los casos prácticos, se incluya un cuadro de psicología clínica en relación con el canon 1095 fruto de una larga, concienzuda y difícil investigación llevada a cabo, según nos explica la autora en la introducción del libro, partiendo del estudio que de forma esquemática expuso Marion Reinhardt en 1976 en la Semana de Derecho Canónico, publicado ese mismo año en la obra *El consentimiento matrimonial, hoy*, y que constituyó el precedente inmediato de la materia que posteriormente desarrolló el c. 1095 del actual Código.

Dicho cuadro está clasificado en tres apartados. El primero de ellos está dedicado al capítulo de nulidad llamado «falta de uso de razón», regulado en el canon 1095.1, el segundo al «grave defecto de discreción de juicio», capítulo de nulidad recogido en el c. 1095.2, y el tercero a la «incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio por causas de naturaleza psíquica», contemplado en el canon 1095.3.

En el primer apartado, tras hacer referencia a qué es el uso de razón y a qué edad se presume que se posee, los siete años conforme al canon 97.2, se estable-

ce una relación de personas que pueden carecer del mismo por tener una edad mental menor a la mencionada.

En el segundo apartado, junto a las aportaciones doctrinales acerca de qué es el grave defecto de discreción de juicio y a los elementos que son necesarios para tener esa discreción, la autora aporta una completa relación de personas que pueden carecer de suficiente discreción de juicio para prestar el consentimiento matrimonial, bien porque padecen un trastorno mental, bien por sufrir una perturbación psíquica, por ser individuos con trastornos de la personalidad según la denominación empleada por el DSM-IV y el CIE 10, o por encontrarse en el momento de prestar el consentimiento bajo los efectos de un trastorno mental transitorio.

Por su parte, cuando se trata del capítulo de nulidad que recoge el canon 1095.3, se señalan cuáles son las obligaciones esenciales del matrimonio, qué entiende la doctrina por incapacidad para asumir esas obligaciones, analizándose las causas de naturaleza psicosexual, así como las de naturaleza psíquica sin relación con el sexo que pueden convertir a una persona en incapaz para dar cumplimiento a dichas obligaciones.

Se hace especial mención tanto en el apartado dedicado al estudio del párrafo 2 del canon 1095 como en el dedicado al estudio de su párrafo 3 a los casos de alcoholismo crónico y de la adicción a las drogas, respecto a los cuales la doctrina se encuentra dividida a la hora de si pueden provocar grave defecto de discreción de juicio o incapacidad para asumir las obligaciones esenciales del matrimonio, no habiendo tampoco acuerdo en la jurisprudencia, pues si bien en la Rotal ha predominado el primero de los dos capítulos, en las últimas sentencias están aumentando las nulidades concedidas por el segundo de ellos.

Para terminar decir que el libro está enriquecido con las claves de siglas, las fuentes y la relación de la bibliografía consultada, todo lo cual hace que nos encontremos con una importante aportación para el estudio del Derecho Matrimonial Canónico al servicio, fundamentalmente, de la praxis jurídica.

MARÍA CEBRIÁ GARCÍA

## G) ENSEÑANZA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CORTÉS DIÉGUEZ, Myriam, *Los obispos españoles y los medios de comunicación. Relaciones Iglesia-Estado, Magisterio y Pastoral*, Publicaciones Universidad Pontificia de Salamanca, 2002, 332 pp.

Esta monografía se propone un doble objetivo: estudiar la problemática que los medios de comunicación han planteado a la Iglesia en España, durante la